

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 71 /2026

Asunción, 15 de enero de 2026

Señor Ministro:

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** se dirige atentamente al **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, en respuesta a la Nota MUVH/NSG N° 01244/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, ingresada por Mesa de Entrada Única del SENAVE bajo el Expediente MEU N° 7610/25, en fecha 04 de noviembre de 2024, mediante la cual se solicita trabajar en forma conjunta, con la designación de funcionarios técnicos, en el marco de la Ley N° 3742/09 y la Resolución N° 485/03, de las cuales el SENAVE es autoridad de aplicación, en relación con la implementación de viviendas por parte del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitación (MUVH), proyecto “Comunidad Indígena Ava Guaraní Yryvuja Ygua – Arroyo Guazú” ubicándose en el distrito de Minga Porá, Departamento de Alto Paraná.

En atención a lo solicitado, se informa que los técnicos de la Oficina Regional de Alto Paraná se constituyeron para la realización de las fiscalizaciones a campo, pudiéndose verificar la **inexistencia de cultivos colindantes a las propiedades destinadas a la construcción de viviendas**. Se menciona que dicha actividad, fue acompañada por el líder de la comunidad, el Sr. Aldo Martínez, en representación de las familias designadas por el MUVH para las soluciones habitacionales.

Desde este Organismo, se acompaña el trabajo interinstitucional en apoyo a los diferentes sectores productivos, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes, dentro del ámbito de nuestra competencia.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** hace propicia la oportunidad para reiterar al **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)** las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

COPIA

A su Excelencia

**Ing. Civil Juan Carlos Baruja Fernández, Ministro
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**

E. S. D.

RS/mc/er